

NUMERO: ONCE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.^a Mara Gutiérrez Román (PP)

D.^a Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.^a Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D.^a María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D.^a Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

INTERVENTOR:

D José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Al principio de la sesión, se guarda por los presentes un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del que fuera Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. José Antonio Pérez Sebastián; el Sr. Alcalde traslada en nombre de la Corporación sus condolencias a la familia y expresa un emotivo recuerdo hacia dicho empleado público, ejemplar tanto en el ámbito personal como en el laboral. ¡DESCANSA EN PAZ, “QUILLO”!

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión de fecha 3 de octubre de 2024.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión de fecha 3 de octubre de 2024 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. ÁLVARO JESÚS ZABALÍA GARCÍA.- Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC), D. Álvaro Jesús Zabalía García, de fecha 31 de octubre de 2024, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 6.346, el día 31 de octubre de 2024, mediante el que renuncia al cargo de Concejel.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel de D. Álvaro Jesús Zabalía García, debiendo remitir certificación de este acuerdo, junto con el escrito de renuncia presentado, a la Junta Electoral competente, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, e indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es el siguiente: D. Borja Ortega Gómez.

Cúmplase con lo establecido en la normativa aplicable (de Régimen Electoral y de Régimen Local).

El **Sr. Alcalde** manifiesta que la renuncia del Concejel mencionado supone para el Equipo de Gobierno y para el Ayuntamiento una pérdida importante, por su honestidad, implicación y lealtad, agradeciendo su entrega, siempre al servicio de la ciudadanía, el tiempo pasado con el mismo y el trabajo realizado, y deseándole finalmente suerte en su vida futura.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Santos Gómez** manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El Grupo Municipal Regionalista quiere agradecer a Álvaro Zabalía García el gran trabajo efectuado en los años que ha tenido la responsabilidad de la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Reinosa. Un periodo de tiempo, desde el 2015, en el que la Ciudad ha sido objeto de trascendentales actuaciones con las que el Municipio ha experimentado un cambio urbanístico mucho más que positivo.= Álvaro Zabalía ha sido un extraordinario compañero, bondadoso, honesto y leal, al que deseamos todo lo mejor. Sin duda, gente como él hacen que, pese a las dificultades, merezca la pena conformar un equipo con el que, desde las instituciones, se pueda luchar por mejorar las cosas.

El **Sr. Balbontín Ruiz** manifiesta a su vez que, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista y como compañero de Álvaro (también de estudios en su época), reproduce en la presente sesión lo que ya le dijo personalmente: agradece el trabajo realizado por el mismo y le desea ahora lo mejor en su vida.

TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 1463, de fecha 28 de octubre de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa entre los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Daniel Santos Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, entre los días 27 de

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



octubre y 3 de noviembre de 2024, ambos inclusive, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”

Asimismo, se hace constar por Secretaría que la firma por el Sr. Alcalde de dicha Resolución se produjo el día 25 de octubre de 2024, completándose el proceso de firma con el “Ante mí” del Secretario de fecha 28 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE INFORME DE CONTROL FINANCIERO.- El Sr. Alcalde explica que se trata de dar cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por parte de la Intervención Municipal, en el expediente 2024/719, de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2024, presentado en el Pleno del 6 de junio de 2024, sobre lo que ofrece más detalles, como las materias objeto de control y el recorrido que tiene el Informe (se trae el Informe definitivo en la materia de que se trata, tras un informe provisional, etc.); añade que ahora el Informe (definitivo) en concreto que se trae al Pleno es en relación con la actuación en Materia de Personal, y que a medida que se vayan redactando los Informes definitivos en otras materias se irán trayendo al Pleno.

Por lo tanto:

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor de Control Financiero Definitivo en Materia de Personal, de 28 de octubre de 2024, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el expediente 2024/719.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- DAR CUENTA DE INFORME DE REPARO SUSPENSIVO.- El Sr. Alcalde explica los antecedentes y el contenido de este asunto.

Por lo tanto:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 1411, de fecha 17 de octubre de 2024, del Informe emitido por el Sr. Interventor de Reparación Suspensiva, de fecha 18 de octubre de 2024, así como del Informe de Discrepancia de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2024, todo ello en el expediente 2024/777.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

SEIS.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/3/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- El Sr. Alcalde explica que este punto viene derivado del punto anterior, con algún añadido adicional.

Previo permiso de la Presidencia, el Sr. Santos Gómez explica que la abstención de su Grupo se produce por la cuestión del reparo.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria y cuyo importe asciende a 5.725,00 euros y cuyo desglose es el siguiente:

- IES Montesclaros 3.220,00 €
- CC San José Niño Jesús 1.790,00 €
- CC Antares 715,00 €

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO 25/02/2025 SECRETARIO
Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA 25/02/2025 ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sin embargo, la situación a fecha actual evidencia un claro incumplimiento por parte de la empresa contratista de sus obligaciones, generando un perjuicio operativo para el Ayuntamiento de Reinosa, tal y como se describe en el siguiente resumen.

SERVICIO DE CONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET:

A pesar de que el servicio se encuentra en ejecución, de las 18 sedes contempladas en el contrato únicamente 11 cuentan con la infraestructura de fibra necesaria, siendo este requerimiento esencial para implementar los servicios objeto del contrato.

Además, de estas 11 sedes, únicamente 2 han recibido la instalación del servicio ofertado FLEXWAN, mientras que algunas de las demás continúan operando con equipamiento obsoleto proveniente del anterior contrato, sin el equipamiento o las funcionalidades ofertadas.

	SEDES OPERATIVAS		SEDES PENDIENTES DE EJECUCIÓN	
INSTALACIÓN DE FIBRA	11	61%	7	39%
SERVICIOS FLEXWAN	2	11%	16	89%

En resumen, EL CAPÍTULO 1. SERVICIO DE CONEXIÓN A DATOS Y ACCESO A INTERNET SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUCIÓN EN UN 64% .

SERVICIO WIFI:

Se ha finalizado la instalación de los armarios RACK correctamente en todas las sedes. Sin embargo, a pesar que la instalación del cableado para el servicio Wifi se ejecutó correctamente en todas las sedes, excepto en una, la instalación de los APs para la difusión de la red inalámbrica no se ha efectuado en ninguna de las 18 sedes (sin mencionar su configuración y puesta en funcionamiento).

	SEDES OPERATIVAS		SEDES PENDIENTES DE EJECUCIÓN	
CABLEADO WIFI	17	94%	1	6%
APs	0	0%	18	100%

En resumen, EL CAPÍTULO 2. SERVICIO WIFI SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUCIÓN EN UN 53% .

SERVICIOS DE VOZ:

Este servicio, dividido en tres apartados (CENTRALITA, TELEFONÍA FIJA y TELEFONÍA MÓVIL), presenta asimismo deficiencias significativas en su ejecución.

La parte correspondiente a la CENTRALITA no ha sido implementada en todas las sedes.

La TELEFONÍA FIJA se encuentra en el mismo estado que antes de la firma del contrato, sin avances significativos. Si bien el servicio de telefonía fija del anterior contrato sigue operativo, 5 sedes no tienen aún servicios de voz y otros servicios como el “Servicio 092 y grabación de voz” descrito en la Página 22 del pliego técnico o la “operadora automática” que se requiere para el Ayuntamiento en su número de cabecera y descrita en la página 19 del mismo documento, no están operativos tampoco.

Únicamente la parte de la TELEFONÍA MÓVIL ha sido ejecutada y se encuentra operativa 100%.

	SEDES OPERATIVAS		SEDES PENDIENTES DE EJECUCIÓN	
CENTRALITA	13	72%	5	27%
TELEFONÍA FIJA	12	66%	6	33%

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TELEFONÍA MÓVIL	Todos	100%	Ninguno	0%
-----------------	-------	------	---------	----

En resumen, EL CAPÍTULO 3, SERVICIO DE VOZ SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUCIÓN EN UN 20% .

CONTABILIZACIÓN:

Según la oferta presentada por el contratista en la licitación del contrato, el coste de los servicios ofertados se desglosa en según el cuadro adjunto.

2.1 Oferta Global

Concepto	Uds.	Contrato (sin IVA)	Contrato (con IVA)
Capítulo 1. Servicios de interconexión para sedes del Ayuntamiento y acceso a Internet	1	128.880,00 €	155.944,80 €
Capítulo 2. Servicio Wifi	1	37.550,00 €	45.435,50 €
Capítulo 3. Servicio de voz (fija y móvil)	1	128.570,00 €	155.570,91 €
TOTAL		295.000,00 €	356.950,00 €

CONCLUSIÓN:

Se emite el presente informe en este momento ya que, hasta este momento se realizaban pequeños avances que hacían suponer una solución próxima con intervenciones de calado, pero desde hace varios meses se aprecia un claro estancamiento en la iniciativa e interés de la empresa contratista.

Por lo tanto, considerando la ineficacia y el evidente incumplimiento por parte de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. en la ejecución de sus obligaciones contractuales, se recomienda la aplicación de medidas correspondientes establecidas en los Pliegos que rigen el Contrato de acuerdo con los porcentajes descritos en los resúmenes de cada capítulo.»

Visto asimismo el Informe emitido con fecha 6 de noviembre de 2024 por el Técnico de Gestión municipal, Responsable de la Gestión Administrativa del Contrato en vigor de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIONES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SERVICIO WIFI Y SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA”, a quien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, teniendo atribuidas las facultades inherentes de control y fiscalización, y en el que concluye lo siguiente:

“Procede la imposición al contratista, UTE CMXXV TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A., de una penalidad mensual de 2.583,33 euros, en tanto en cuanto no se subsane el cumplimiento defectuoso arriba indicado, que deberá hacerse efectiva descontando su importe de las cantidades que se deban abonar a la contrata.

La anterior cuantía, que se considera proporcional a la gravedad del incumplimiento, y cuyas cuantías individuales no superan el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni cuyo total llegará a superar en ningún caso el 50 por cien del precio del contrato, se establece teniendo en cuenta la valoración del siguiente cuadro:

Concepto	Porcentaje sobre Precio del Contrato	Cantidad sobre factura mensual	Porcentaje pendiente de ejecución	Penalidad sobre factura mensual
Capítulo 1. Servicios de interconexión para sedes del	43,69%	2.599,10 €	64,00 %	1663,42 €

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE
 Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<i>Ayuntamiento y acceso a Internet</i>				
<i>Capítulo 2. Servicio Wifi</i>	12,73%	757,25 €	53,00 %	401,34 €
<i>Capítulo 3. Servicio de voz (fija y móvil)</i>	43,58%	2.592,87 €	20,00 %	518,57 €
TOTALES:	100,00 %	5.949,22 €		2.583,33 €

Considerando lo establecido en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, y artículo 192 de la LCSP: “*Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, ejecute defectuosamente las prestaciones objeto del contrato, o las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración procederá a la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato*”.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Local y Deporte.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Incoar procedimiento de penalidad a la empresa UTE CMXXV TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A., con NIF n.º U10828838, por cumplimiento defectuoso del Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIONES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SERVICIO WIFI Y SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA, según lo arriba indicado.

2º.- Dar traslado al contratista del inicio del procedimiento para que realice, en el plazo máximo de 15 días hábiles, las alegaciones que estime oportunas y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

OCHO.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (EXpte. 2024/2543).

- Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, tras lo que el **Sr. Alcalde** explica que en realidad se trata de renovar lo hecho hace dos años, viendo que ha vencido el plazo, por lo que hay que volver a acogerse.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:


Visto que el sistema de contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público suponiendo, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que con fecha 12 de junio de 2024 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa para la licitación del Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2024 se formalizó el contrato de dicho acuerdo marco, a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., para el Lote 1 y el Lote 2.

Visto que son destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local,

Firma 2 de 2 JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA 25/02/2025 ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 ALFONSO LOPEZ BLANCO 25/02/2025 SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa al ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José Luis López Vielba, para la firma de dicho Acuerdo Marco y posterior contrato basado que formalice el órgano de contratación del Ayuntamiento.

NUEVE.- RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA A "CIUDADES POR LA VIDA" Y EN CONTRA DE LA PENA DE MUERTE.-

Cada año, el 30 de noviembre se celebra la jornada de "Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte, en recuerdo de la primera abolición de la pena capital, en el Gran Ducado de Toscana en 1786. En una fecha emblemática como ésta en la lucha por la abolición de la pena de muerte nos hacemos eco de la preocupante situación de la pena de muerte en el mundo.

En 1977 sólo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte en su legislación. 46 años después, el camino hacia la abolición mundial de este castigo cruel, inhumano y degradante sigue su curso a pesar de que algunos países van en contra de esta tendencia. Y es que, si bien vimos cómo durante el año 2022, cuatro nuevos países se sumaban a la larga lista de países abolicionistas, también asistimos con horror a un aumento de las ejecuciones judiciales en un 53% con respecto al año anterior. Este significativo y lamentable aumento ha propiciado que el número de ejecuciones judiciales llevadas a cabo en 2022 sea la cifra más alta de los últimos 5 años, motivada por el amplio uso de la pena de muerte en Irán o Arabia Saudí, entre otros.

Por otra parte y a pesar de que la lista de países abolicionistas aumenta cada año, aún quedan países que refieren la pena capital en sus legislaciones, como por ejemplo China, Egipto y Estados Unidos, además de los citados Irán o Arabia Saudí. Estos países continúan, año tras años, liderando la lista de los principales verdugos del mundo. Entre ellos, China sigue siendo el mayor ejecutor mundial, aunque se desconoce la verdadera magnitud de las ejecuciones llevadas a cabo, al estar clasificados los datos relacionados con ella como "secreto de Estado". En Irán, las ejecuciones judiciales aumentaron en un 83% y al menos 5 personas fueron ejecutadas por delitos que habían cometido cuando eran menores de 18 años. Por su parte, Arabia Saudí alcanzó la cifra más alta en los últimos 30 años, llegando a ejecutar a 81 personas en un sólo día. En Egipto, si bien las ejecuciones registradas disminuyeron un 71%, las condenas a muerte conocidas aumentaron en un 51%. Además, en EEUU las ejecuciones aumentaron en un 64% y se condenó a muerte a personas con discapacidad mental o intelectual, algo contrario al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Estos son ejemplos de que aún queda mucho camino por recorrer hasta conseguir un mundo libre de la pena de muerte, un castigo inhumano e innecesario que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes. Por ello, manifestamos nuestra oposición a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza y de las circunstancias del delito, de la culpabilidad, inocencia u otras características de la persona y del método empleado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Ratificar la adhesión de la Ciudad de Reinosa a la lista de Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte, que se celebra el 30 de noviembre de cada año.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º.- Trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

Siendo las diecinueve horas y siete minutos, abandona el Salón de Plenos el Sr. Fernández Higuera.

DIEZ.- ACUERDO CONMEMORATIVO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (76º ANIVERSARIO).- Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diez (10) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), acuerda conmemorar la Declaración Universal de los Derechos Humanos (76º Aniversario), renovando los compromisos adquiridos al respecto.

ONCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL PARA “LA NOCHE ENCIENTADA”.- Por Secretaría se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Regionalista, de fecha 11 de octubre de 2024, registrada el día 21 de noviembre de 2024 en el Ayuntamiento, con el número 6.881, que es del siguiente tenor literal:

«Cuando en el año 2016 era concejal de Cultura y la Asociación de Danzas San Sebastián me expuso su intención de organizar La Noche Encuentada, creo que, entonces, ni ellos ni yo nos imaginábamos el éxito que iba a tener este evento. Como Ayuntamiento decidimos, desde el primer momento, apoyar esta iniciativa cuya gran progresión, singularidad y repercusión le han convertido en un revulsivo para la llegada de más visitantes a Reinosa.

A su indudable interés cultural se une, por un lado, su capacidad para fidelizar a un público creciente, como se viene comprobando año tras año. Y por otro, y muy importante también, el haber fortalecido nuestro sentido de comunidad, al haber sabido implicar a diferentes entidades, asociaciones y reinosanos de todas las edades. Todos ya sentimos La Noche Encuentada como algo muy nuestro.

Son ya 8 años de relatos, leyendas y cuentos que nos invitan a soñar. Pero también se han revelado como un incentivo muy real y destacable que han incrementado la llegada de visitantes y, por tanto, del turismo que se acerca a Reinosa.

La Noche Encuentada es ya uno de los eventos culturales más populares de todos los que se organizan en la ciudad (el respaldo social ahí está). Y en este punto de progresión constante se hace necesario un respaldo institucional que le acompañe en ese futuro tan prometedor.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido regionalista propone al Pleno del Ayuntamiento de Reinosa la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al Gobierno de Cantabria la declaración de LA NOCHE ENCIENTADA como Fiesta de Interés Turístico Regional.»

El Sr. Santos Gómez no hace uso en principio de la palabra para dar más detalles sobre la Moción.


Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La Sra. Callejo Touriño explica que es un ejemplo de participación ciudadana, hablando de un éxito total, y agradece el trabajo efectuado.

El Sr. Gil González explica por su parte que se han desbordado todas las previsiones, con una enorme acogida de la gente, por lo que deben animarles a seguir, dando las gracias tanto a los participantes como a los visitantes.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
25/02/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
25/02/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica a su vez que están de acuerdo, destacando la singularidad y la implicación de muchas personas y entidades (sociales, etc.), con un amplio interés cultural, opinando asimismo que se hace así ciudad, con algo diferente y con cada vez mayor repercusión, así que deben seguir animando a la gente a participar.

El **Sr. Martínez Martínez** se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Es indudable que en los últimos años la Noche Encuentada se ha convertido en un evento de referencia y en un atractivo para un gran número de personas que cada año se concentran en nuestra ciudad.= La Moción presentada por el Grupo Regionalista comienza haciendo referencia al origen de este proyecto en el año 2016 y al apoyo prestado por parte del Sr. Santos como Concejal de Cultura en ese momento. Un apoyo que, desde el Grupo Popular, se ha mantenido durante seis de las ocho ediciones que suma la iniciativa en las que, además, el proyecto ha experimentado una serie de transformaciones que han favorecido notablemente su crecimiento y posibilitado su impacto actual en nuestra ciudad.= Por otro lado, no debemos perder de vista que “la capacidad para fidelizar a un público creciente y a fortalecer el sentido de comunidad a través de la implicación de diversas entidades locales” ha sido producto del trabajo incansable del Grupo de Danzas San Sebastián, y no solo a su capacidad de trabajo, sino también a su capacidad de gestión, compromiso y buen hacer, posibilitando el desarrollo de dinámicas de trabajo basadas en la estrecha colaboración con la Concejalía de Cultura, algo por lo que personalmente he de mostrarme profundamente agradecido.= Por ello, estamos de acuerdo en parte con lo presentado en la Moción y lo importante del merecido reconocimiento que han de recibir. Tal es así que, ya desde el pasado mes de septiembre, se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Turismo esta iniciativa, con el objetivo de poder definir los pasos a seguir para la consecución de tal fin.= Pero nos surgen dudas sobre aspectos que no quedan claros en la Moción y que deben ser aclarados antes de continuar dando más pasos. Si el Ayuntamiento solicita la declaración de Noche Encuentada, ¿quedaría desvinculada del Grupo de Danzas San Sebastián? En este punto el Grupo Popular nos mostramos en absoluto desacuerdo, una postura que, además, es compartida por el propio Grupo de Danzas San Sebastián. Lo que sí está claro es que, si adquirimos este compromiso, la declaración de interés quedará vinculada al Municipio y no a la agrupación organizadora actual.= En las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Turismo desde el pasado mes de septiembre, la propuesta planteada por nosotros es la de buscar una fórmula que permita al Grupo de Danzas San Sebastián presentar la declaración, con el apoyo incondicional del Ayuntamiento.= Por lo tanto, votaremos la Moción a favor siempre que quede condicionada a que el Grupo de Danzas San Sebastián mantenga el control de la actividad, suspendiendo el procedimiento en el caso de que este aspecto no se pueda mantener.

El **Sr. Santos Gómez** replica que nadie ha puesto en duda eso, que siempre se trata de acompañar a todas las asociaciones en su trabajo, no de sustituirlas, y que ya está hablado con ellos, no siendo consciente de las últimas conversaciones.

El **Sr. Martínez Martínez** replica a su vez que está asesorado por la Dirección General de Turismo, tratándose de un tema de normativa, incidiendo en el aspecto problemático de la vinculación directa al Municipio y no al Grupo de Danzas.

La **Sra. Callejo Touriño** explica que le gustaría tenerlo claro, y que no le gustaría que el Grupo de Danzas se sienta ofendido o desvinculado.

El **Sr. Balbontín Ruiz** recuerda que es una Moción de apoyo institucional de todo el Ayuntamiento, con la forma que se le dé, y explica que ese apoyo se muestra a una cosa bonita, que evidencia el trabajo de tanta gente en ello, por lo que pide que los problemas que considera evidentes entre miembros del Equipo de Gobierno no se trasladen al aprobar esta Moción (más adelante, el Sr. Alcalde expresa su discrepancia con este último parecer del Sr. Balbontín).

El **Sr. Santos Gómez** manifiesta que la Moción es blanca, transparente y sencilla, y que está consensuado con ellos.

El **Sr. Martínez Martínez** afirma que les interesa más que a nadie, pero matiza que en el caso de

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que esté desvinculado el Grupo de Danzas se aparta del proceso.

Por el **Secretario**, preguntado al respecto, se recuerda que legalmente se pueden aprobar "mociones" equivalentes a declaraciones de intenciones que no molesten u ofendan a nadie, y se explica que igual con la condición existe contradicción con el texto inicial a aprobar de la Moción.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diez (10) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, acuerda solicitar al Gobierno de Cantabria la declaración de LA NOCHE ENCIENTADA como Fiesta de Interés Turístico Regional.

DOCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON RETO DEMOGRÁFICO.- Por Secretaría se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de noviembre de 2024, registrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 7.063, que es del siguiente tenor literal:

«D. SERGIO BALBONTÍN RUIZ, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de REINOSA, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en LA DEFENSA DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON RETO DEMOGRÁFICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Comunidad Autónoma, 55 ayuntamientos -entre los que se incluye el nuestro- de los 102 que la componen, se enfrentan al problema, cada vez, más preocupante, de pérdida de población lo que les hace pertenecer a la categoría municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con Reto Demográfico, tal y como se recoge en la "Orden HAC/11/2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024" (BOC 05.07.2024).

Esta situación, que contempla las singularidades poblacionales con las que cuenta Cantabria, también traían consigo una serie de deducciones fiscales en el IRPF a las que los contribuyentes de nuestro Ayuntamiento podían acogerse, a fin de trabajar por consolidar y atraer nueva población.

Sin embargo, con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y, más concretamente, con el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, supone que nuestro Ayuntamiento, junto a otros 15, van a ser excluidos de la lista de ayuntamientos de reto demográfico.

En la práctica, esto supone la puesta en riesgo de las deducciones por alquiler de residencia habitual, traslado de residencia a municipio en Reto Demográfico, residencia habitual para jóvenes, gastos de guardería y traslados por estudios, entre otras.

Esto ocurre, porque el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025 elimina los tres criterios objetivos que servían para abordar el Reto Demográfico en su totalidad, que alcanzaba a los municipios que cumplieran alguno de los tres indicadores: tener una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30%.

Nuestro Ayuntamiento va a seguir teniendo las mismas necesidades y, por tanto, debe oponerse a una medida que nos afecte de forma tan directa y negativa.


Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa

ACUERDA:

1- Mostrar el descontento de nuestro Ayuntamiento por una medida que se toma sin consultar a los propios afectados y que afecta, de forma directa, a todos los vecinos y vecinas.

2- Exigir al Gobierno de Cantabria la rectificación del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	25/02/2025
SECRETARIO	25/02/2025
ALFONSO LOPEZ BLANCO	25/02/2025
SECRETARIO	25/02/2025
ALFONSO LOPEZ BLANCO	25/02/2025
SECRETARIO	25/02/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ahondar en lo manifestado en la Moción), de manera que el acuerdo que propone la misma es precisamente decir que no estamos de acuerdo y ponerlo sobre la mesa, mostrando el Ayuntamiento su descontento (ruega no darle más vueltas), y hace constar asimismo los diferentes colores políticos de los que gobiernan los ayuntamientos perjudicados, poniendo varios ejemplos del perjuicio que se nos causa, como pasa con los contratos de arrendamiento, los gastos de guardería de hijos, medidas fiscales, etc., por lo que se trata de mostrar preocupación y malestar, pidiendo pensar a dónde va esto.

El **Sr. Alcalde** replica que no lo ven tan neutral, ya que sí hay colores políticos en ello, y que no es discutible que la consulta pública está ahora mismo abierta, y en este punto estamos, viendo que alternativas hay, diga lo que diga el Consejero, y que seguramente habrá alguna propuesta nuestra, diciendo por último que cree que de los tres acuerdos hacemos aguas en los tres (en caso de aprobarlo).

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PSOE, PRC, VOX y REC) y cuatro (4) votos en contra (PP), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

1.- Mostrar el descontento de nuestro Ayuntamiento por una media que se toma sin consultar a los propios afectados y que afecta, de forma directa, a todos los vecinos y vecinas.

2.- Exigir al Gobierno de Cantabria la rectificación del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, a fin de recuperar el "status quo" previo.

3.- Exigir al Gobierno de Cantabria más ayudas para hacer frente al Reto Demográfico.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Cedita la palabra por la Presidencia, se abre el turno de esta segunda parte de la sesión por la **Sra. Gutiérrez Román**, quien manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Hemos recibido el segundo accesit del Congreso Nacional de Medio Ambiente por las actuaciones realizadas en el lago de las Sanguijuelas, en especial por haber involucrado a los niños en la renovación de este espacio natural, lo que además generó puestos de trabajo en verano y las actuaciones que se van a realizar en 2025 fomentando la economía circular. Recibir un premio es una motivación para seguir adelante con nuevos proyectos.= El CONAMA es el Congreso Nacional de Medio ambiente que se está realizando desde el lunes hasta el jueves de esta semana en Madrid.

La **Sra. Callejo Touriño** da la enhorabuena por ello.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.183, el día 3 de diciembre de 2024:

“Una vez finalizados los trabajos de “REPOSICIÓN DE HUNDIMIENTO EN LA CALLE SAN ROQUE DE REINOSA”; y según contestación dada en el pleno n° 9 de agosto de este mismo año, en el que REC pedía una reparación integral de la zona afectada, ya que se omitían en el citado proyecto las patologías del margen derecho (aunque en el informe de la Universidad de Cantabria se describen claramente los daños en ese margen y una parte del soplado está en esa zona), nos aseguró “Respecto al muro de la margen derecha y el terreno al que usted alude, se hará en una siguiente actuación” por lo que preguntamos, ¿Cuándo se va a realizar?.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



¿Ya está reparada la impermeabilidad de las pantallas del edificio San Roque, tal y como se requirió?”

El **Sr. Alcalde**, quien previamente explica que ya no está el Sr. Zabalía, hasta hace poco tiempo Concejal de Obras, y que el lunes firmará un decreto de delegación de Obras y Urbanismo en el Sr. Santos, aunque va a tratar de responder, además de que se sigue trabajando en ello y de que todo esto tendrán que ir resolviéndolo, responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):= En cuanto a cuándo se va a realizar la actuación de la margen derecha de arroyo: se realizará en el periodo de estiaje.= En cuanto a la impermeabilización de las pantallas del edificio de la Travesía San Roque, puedo informar de las siguientes actuaciones:

- Octubre 2023 - Redacción del Informe de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Mayo 2024 - Providencia de Alcaldía solicitando el Informe para la Orden de Ejecución.
- Julio 2024 - Informe Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Septiembre 2024 - Informe Orden de Ejecución de la Técnico de Urbanismo.
- Octubre 2024 - Informe Jurídico de la Técnico de Secretaría.
- Noviembre 2024 - Escrito de Alegaciones de los vecinos de la Travesía San Roque.
- Próximamente - Responder a las alegaciones, por la Técnico de Urbanismo.=

Por tanto, no se ha realizado la impermeabilización de las pantallas.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.183, el día 3 de diciembre de 2024:

“Aunque sabemos que la sanidad es competencia regional y no municipal, debemos preguntar aquí si hay alguna nueva solución al grave problema que nos afecta.

¿Sabemos cuándo va a volver el servicio de odontología a Reinosa?, ¿cuántas plazas de hospitalización domiciliaria vamos a tener?, ¿ya está hecho el proyecto del centro de salud?, ¿cómo se van a compaginar algunas consultas, (cómo ha adelantado la presidenta de Cantabria recientemente) con las obras?, ¿cuándo van a volver las cirugías mayores ambulatorias?”

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Efectivamente, no es competencia municipal.= Debo decirle que pudo conocer de primera mano las respuestas a las cuestiones por las que pregunta si, en vez de convocar una rueda de prensa para anunciar una manifestación, hubiera decidido asistir a la reunión que se celebró con el Servicio Cántabro de Salud el día 24 de octubre de 2024 en este Ayuntamiento.= No obstante, puedo decirle que, según declaraciones de la Presidenta de Cantabria, a primeros de año se abrirán progresivamente las consultas del Centro de Salud de Reinosa. Ya se han adjudicado los primeros contratos de las reparaciones de urgencia para que regresen las consultas y se continuará con el resto; hasta solventar los problemas que presenta el Centro de Salud debido a la falta de mantenimiento del edificio; esa ha sido la herencia recibida de los anteriores gestores sanitarios que ha sufrido nuestro servicio sanitario en Campoo. Los mismos que quitaron las endoscopias (en 2018), las cirugías y consultas de especialistas del Hospital Tres Mares.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.183, el día 3 de diciembre de 2024:

“¿Ya está comprometida la financiación de la tercera fase necesaria para evitar las inundaciones en Reinosa?, ¿cuándo creen que podrá comenzar?, ¿se han pedido los permisos necesarios a la CHE para esta nueva fase?”

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
25/02/2025	
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
25/02/2025	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En cuanto a la Tercera Fase del Proyecto de Defensa Frente a Avenidas del Núcleo de Reinosa, queda pendiente la redacción de un proyecto nuevo para la **Restauración fluvial de la margen derecha aguas arriba y aguas abajo de la ampliación del puente nuevo.**= Las actuaciones a llevar a cabo en las márgenes del río Híjar serían las siguientes:

- Recuperación de cauce en márgenes del río mediante excavación de rellenos (las actuaciones en la margen derecha aguas arriba y aguas abajo de la ampliación del Puente Nuevo tendrán una longitud aproximada de 380 y 320 m respectivamente).
- Colocación de geotextil sobre rasante perfilada de terreno excavado.
- Colocación de escollera de piedra caliza.
- Colocación en talud de estaquillas vivas de sauce.
- Extensión de tierra vegetal en talud sobre coronación de escollera.
- Extensión de geomalla de coco biodegradable.
- Siembra con especies pratenses.
- Plantación de especies arbustivas autóctonas en macizos en margen y orilla.
- Plantación de árboles en coronación junto al vial en la margen derecha.

Siendo las veinte horas y siete minutos, abandona el Salón de Plenos la Sra. Callejo Touriño.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“1.- Debido al peligroso estado de deterioro y abandono en el que se encuentra la parada de autobús escolar del I.E.S Nuestra Sra. de Montesclaros y del C.E.I.P Alto Ebro, así como la acera de la Calle Daniel Pérez Samitier que va desde dicho colegio al pabellón polideportivo, Juan Jesús Gutiérrez Cuevas, ¿Tiene este equipo de gobierno contemplado realizar las obras de mejoras correspondientes?”

El **Sr. Alcalde** contesta que el Sr. Zabalía tiene un listado de calles a arreglar (acometer), y ésta estaba recogida, que en un contrato menor no cabía y que es seguro que está entre las necesidades detectadas.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“2.- Señor alcalde, nos gustaría saber qué fue del tan necesario Plan Estratégico que tanto dinero nos ha costado a todos los reinosanos y que usted mismo nos vendió, y le citamos textualmente: “este plan representa una poderosa herramienta para dar respuesta de manera estratégica a los retos presentes y futuros de la localidad a través de la consecución de unos objetivos concretos y la ejecución de unas acciones que buscarán la transformación de Reinosa.”


¿Cómo es posible que esta poderosa herramienta estratégica que iba a transformar nuestra ciudad, casi 2 años después, siga durmiendo en un cajón y no se haya hecho absolutamente nada?

Preguntamos también cuántos euros en total (presentaciones en el Teatro y caterings incluidos), pago a la empresa, etc, nos ha costado a todos los vecinos y vecinas de Reinosa todo lo que ha tenido que ver con el Plan estratégico”

El **Sr. Alcalde** contesta que sigue pensando en el Plan Estratégico como algo poderoso, pudiendo decir a su entender que no avanza como quería, pero que no se puede decir que no se ha hecho nada (expresa su disconformidad con eso), poniendo ejemplos a continuación de alguna

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
25/02/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
25/02/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

actuación que corresponde ejecutar al Gobierno de Cantabria, de algún programa que no ha convencido, de actuaciones hechas y otras que no, recordando que, respecto a la comunidad energética, están en ello, y que respecto a la fusión de municipios hay mucho que andar aún, con alguna consideración adicional. Respecto al gasto, recuerda que está contestado en el Pleno, no habiendo más gastos desde entonces, lo que en Intervención pueden facilitar al Sr. Balbontín. Por último, explica que esperan que se reincorpore la persona que lleva el Plan Estratégico.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“3.- ¿Se ha cobrado ya la Tasa de Licencia Urbanística y el Impuesto de Construcciones al Gobierno de Cantabria por la construcción de las 19 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que están construyendo en el Sector UP-6 ‘Las Fuentes’, que es de titularidad municipal y que tendrá una superficie total construida de 2.327 metros cuadrados? ¿Cuánto dinero ha supuesto, o supondría, este ingreso para el ayuntamiento?”

El **Sr. Alcalde** responde que no lo sabe, porque el Técnico de Rentas no está, que la parcela es de titularidad de GESVICAN, de forma que nosotros no cedemos ni el terreno, entre más detalles que da, y que se enterará.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“4.- El pasado 10 de septiembre el Sr. alcalde junto al concejal de Cultura salieron a la prensa para anunciar el final de la obra de rehabilitación de nuestro Teatro Principal y la reapertura de sus puertas el 15 de septiembre con la recuperación de su aforo de 350 localidades. Casi tres meses después el Teatro sigue sin tener habilitadas las butacas de la zona superior o gallinero. ¿A qué es debido que toda esa zona esté aún sin butacas? ¿Cuándo lo estarán y cuántas butacas aún faltan por emplazar?”

El **Sr. Martínez Martínez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La noticia a la que hace referencia la pregunta fue iniciativa externa al Ayuntamiento, y tenía por objeto hacer referencia al inicio de la nueva temporada de programación cultural del Teatro Principal, dotado de nuevo equipamiento, que además coincidía con el aniversario de su apertura tras la anterior remodelación hace 30 años.= En cuanto al aforo, la cifra que aparece en el artículo es producto de un error, ya que nunca ha existido ese número de localidades.= Está pendiente la colocación de ochenta butacas que están en fase de producción. La demora en la colocación de las mismas se debe a retrasos en la fabricación causados por el volumen de trabajo de la fábrica, que también está inmersa en la remodelación de numerosas salas Yelmo. La colocación de las mismas está prevista para mediados de enero.

► Se da lectura al siguiente ruego-solicitud formulado por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

*“5.- El Paseo Doctor Jiménez Díaz tiene una alta concentración de población escolar. La señalización vertical no parece ser suficiente advertencia para evitar que algunos conductores circulen a una alta velocidad por esta vía, con el consiguiente peligro de atropello, accidentes, etc. Desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos la **colocación de resaltos reductores de velocidad**, que complementen la señalización existente, a intervalos mínimos legales de 50 metros, pues creemos que se cumple la normativa para su localización, al ser una vía donde la velocidad está*

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
25/02/2025	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	
SECRETARIO	
25/02/2025	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



regulada en el segmento de entre 30 y 50 Km/h”

El **Sr. Alcalde** responde que se pasará a la Policía, y que lo valore.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“6.- El lunes 3 de abril de 2023 se presentó ante los medios de comunicación la rehabilitación de la Casuca Ascensión que, en palabras del entonces alcalde, serviría para impulsar el desarrollo turístico de la comarca, dar cobertura a nuevos emprendedores y facilitar un hermanamiento con los pueblos de la Ribera del Ebro. Veinte meses después “La Casuca” continúa cerrada. Nuevamente preguntamos por el estado actual del edificio: mobiliario, comunicaciones y funcionalidad y las perspectivas temporales para que todo ese catálogo de intenciones comience a hacerse realidad.”

El **Sr. Martínez Martínez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El edificio cuenta con espacios completamente amueblados, pero aún carecemos de conexión a Internet y del informe de Industria necesario para la puesta en marcha del ascensor.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“7.- Esta pregunta es recurrente por parte de este grupo municipal. Pero necesaria. El antiguo Colegio Concha Espina es un solar que languidece sin ningún proyecto. ¿Se ha entrevistado este equipo de gobierno con el nuevo consejero de Cultura? ¿Les consta si la actual directora General de Cultura, a la sazón antigua consejera de Cultura, ha transmitido las necesidades de este edificio al actual consejero? ¿Tiene este equipo de gobierno algún proyecto de futuro para el Concha Espina que permita su uso por la ciudadanía de Reinosa y comarca?”

El **Sr. Martínez Martínez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí, ya se ha mantenido una reunión con el actual Consejero de Cultura, así como con la nueva Directora General de Cultura. El nuevo Consejero se encuentra al tanto de todas las reuniones mantenidas con anterioridad al cambio, entre ellas las relacionadas con el Colegio Concha Espina.= No, aún no tenemos un proyecto definido para el edificio.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“8.- En el Grupo Municipal Socialista hemos tenido conocimiento de que no hay personal para suplir bajas, vacaciones, etc...como técnico del Aula de 2 años en el CEIP Alto Ebro. Esto supone que, cuando se produzca una baja, una sola técnico debe hacerse cargo de 30 niños de esa edad, labor harto difícil, cuando no imposible. Además ciertos servicios, como la Ludoteca en períodos vacacionales, pueden verse afectados o no poderse ofertar por falta de personal. Por todo ello y tratándose de un asunto de urgencia, ¿tiene este equipo de gobierno prevista la elaboración de una bolsa de trabajo para técnicos de las aulas de 2 años?”

El **Sr. Alcalde** responde que está expuesto en la Mesa General de Negociación, en la que detalló la situación generada por ello, debiendo ponerse en marcha unas Bases nuevas, sin que suponga demasiado cambio, y siendo un hándicap la baja actual del Técnico de Personal, con algún detalle añadido. Concluye que urge, y que es un tema que hay que resolver.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“9.- Siguiendo en el CEIP Alto Ebro, ¿hay algún plan de sustitución de luminarias convencionales por luces led en todo el centro? ¿Se ha incluido este edificio en el Plan de Comunidad Energética para la colocación de paneles fotovoltaicos?”

El **Sr. Alcalde** contesta que ni una cosa ni la otra (el **Sr. Ruiz Yesa** se interesa por el motivo, recordando que no hay plan de iluminarias en ese centro); respecto a la segunda pregunta, el **Sr. Alcalde** responde que está incluido en otro proyecto diferente, hablando de una subvención al respecto, con algún detalle adicional.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“10.- El pasado 14 de noviembre la Técnico Superior de Urbanismo ha vuelto a registrar el enésimo documento o informe, desde 2018, solicitando medios para el correcto y mejor funcionamiento de este departamento de Urbanismo, quejas bien argumentadas que como dice la propia técnico en este último informe “no están siendo tenidas en cuenta” haciendo que la situación “sea alarmante.”

A saber:

El puesto de delineante está siendo cubierto parcial y temporalmente desde diciembre de 2022 y no se establece un mecanismo para cubrir ese puesto. El puesto de Inspector Urbanístico lleva sin cubrirse desde marzo de 2024 por baja laboral. Problemas y extras nuevos como el programa “Simplifica”, que ha cargado de labores extras al departamento. La Técnico responsable como es obvio ante todo esto no puede asumir todas estas funciones que ya la desbordan y que afectan claramente al buen servicio y respuesta que estamos dando a nuestros vecinos teniendo trámites, entradas y expedientes que están sufriendo retrasos inasumibles e injustificables, etc.

Por todo ello volvemos a preguntar al Sr. alcalde el porqué no está teniendo en cuenta todas estas demandas, porqué no se da solución a esta crisis y si se tiene pensado dar una solución inminente para contratar personal cualificado.”

El **Sr. Alcalde** comienza diciendo que conoce los escritos, que, estando de acuerdo en que hay que prestar un buen servicio a los ciudadanos, sin embargo no lo está en que no se hayan tenido en cuenta estas demandas, y que deben definir bien lo de dar una solución “inminente” para esa contratación, pues recuerda que estamos en una Administración Pública. Seguidamente, recordando los tiempos en este Ayuntamiento en que con un aparejador y un delineante se funcionaba, con menos medios que ahora (aunque el trabajo era de otra manera) y más población en Reinosa, explica que han ganado una persona con titulación de Ingeniería de Caminos, quien (recuerda también) no quiso en su momento un administrativo, que el Inspector de Medio Ambiente está en situación de incapacidad temporal (aunque sigue en plantilla), que ahora trabaja en el departamento un aparejador, no un delineante, que en la oferta de empleo público no habrá un delineante, que ahora mismo no necesitan, sino un técnico que pueda hacer informes, y que *Simplifica* la tienen todos los trabajadores, lo que afirma que da mucha ayuda, con algún detalle añadido. Concluye que hay que filtrar un poco las quejas que nos llegan, ya que a veces se hace más de lo que parece.


► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de este ayuntamiento.

Dada la gravedad de los hechos que se denuncian reproducimos parte del escrito, que dice textualmente así:

“En los últimos meses, se nos han comunicado una serie de supuestas actuaciones anómalas, de público conocimiento, por parte de esa Alcaldía respecto a diversos empleados públicos municipales que, desde nuestro punto de vista, no tienen cabida en el normal funcionamiento de una Entidad Local y vulneran principios básicos del ordenamiento jurídico como el del respeto que debe mostrarse a los trabajadores. Que, en aras de salvaguardar la salud laboral de los empleados públicos afectados y evitar la aparición riesgos psicosociales, por medio de la presente, insta a esa Alcaldía a que cese en tales comportamientos.

Solicitando que se adopten “las medidas que estime oportunas al respecto en atención a los hechos comunicados.”

Por todo ello nos gustaría pedir una explicación al Sr. Alcalde por todos estos hechos que apuntan a un comportamiento absolutamente censurable de su persona hacia algunos trabajadores de este ayuntamiento que esperamos y deseamos que no se vuelvan a repetir.”

El **Sr. Alcalde** responde en principio que él sigue preocupado por este tipo de escritos, ya que, al menos, no es agradable recibirlos. Tras decir que de la Policía pueden hablar mucho, explica que no le genera mucha credibilidad su escrito ni lo comparte (luego añade que él no lo ve igual), recordando que son mayores y responsables, etc.; que un agente pidió permiso para irse de aquí en comisión de servicios, hablándolo luego él con el agente en su despacho, en el sentido de que era un magnífico trabajador que hacía falta aquí, por lo que no le dejó marcharse; que en un tema como el de los vestuarios todo es poco para ellos, porque está hablado y se han buscado soluciones, pero no les ha valido de nada; que el trabajo del Policía es su trabajo, que hace bien, sí, pero no puede otorgarse una condecoración a cada uno que hace bien su trabajo; que a un diario un policía ha mandado una carta, no creyendo él que todo sea cierto, además de entender que no son ganas de mejorar las cosas (añade que eso lo tiene clarísimo); y que también es cierto que hay policías que se quieren quedar; habla asimismo de las plazas pendientes de convocar sus preceptivos procesos selectivos tras publicar la oferta de empleo público. Respecto al escrito de CSIF, tras recordar un escrito de otro sindicato en el que se hacían acusaciones graves a cierto técnico del Ayuntamiento, explica que es el punto de vista del Sindicato, pues a su entender el mismo debe concretar a qué “supuestas actuaciones anómalas” y a qué “comportamientos” se refiere, y con quién, recordando además que legalmente el acoso debe ser continuado, etc., mientras que el escrito de CSIF sobre esto no dice nada; concluye que en un escrito suyo (al que da lectura), de 3 de diciembre de 2024, él da su opinión y solicita mayor concreción al Sindicato, en el sentido expuesto, que si le contestan se lo dirá y que espera que sea más razonable que lo enviado por el otro sindicato de que habló antes sobre el técnico afectado del que también habló.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024:

“14.- Nos gustaría saber si este Equipo de Gobierno PP-PRC ha solicitado al Gobierno de Cantabria el establecimiento de un servicio de transporte para personas mayores o con dificultades de movimiento, etc, hasta el hospital Tres Mares, donde ahora deben acudir todos los pacientes, incluidos aquellos que requieren análisis periódicos y que en algunos casos residen a más de dos kilómetros de dicho centro, a raíz del cierre de nuestro Centro de Salud y hasta que los servicios de éste se vuelvan a recuperar.”

El **Sr. Alcalde**, tras afirmar que la pregunta es rotunda, contesta negativamente.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde** contesta que ese tema está todavía en juicio, dando a continuación detalles de las fechas destacadas en el proceso, y explica que no está resuelta ni la resolución del contrato, y que hubo un encuentro, con inventario, aunque el Acta no se ha hecho, con algún añadido adicional. Explica asimismo que está de acuerdo con lo que plantea VOX, en el sentido de darle salida al edificio, en cuanto al uso, etc.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.204, el día 4 de diciembre de 2024:

“2ª.- Los vecinos de la comunidad de propietarios de los Formidables, 24 vuelven a quejarse de la colonia de gatos existente en el centro de día de La Guariza, hecho que ya denunciarnos en el pleno de 1 de Febrero de 2024, la situación es cada vez más complicada a tenor de lo que explican en su reclamación.

¿Se han tomado ya medidas para controlar dicha colonia y evitar su propagación y acabar con las molestias ocasionadas a estos vecinos?”

La **Sra. Marcos Santiago** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Lo que los vecinos piden en su registro y citando textualmente es la: —Petición de la retirada de gatos callejeros del centro de día la guariza—.

Actualmente la ley de bienestar animal afirma que los ayuntamientos serán los responsables de la gestión de colonias felinas urbanas a través de la aplicación del método CER –captura, esterilización, marcaje y retorno de los animales al mismo sitio donde estaba ubicada la colonia.

Es decir, aunque ahora explicaré las causas de por qué actualmente no se está dando solución a esta problemática desde el ayto, en el caso de que se pudiese efectuar como indica la ley, los vecinos continuarían su problema dado que el último fin es el retorno de la colonia a su mismo lugar de procedencia siendo ilegal trasladarlos a otro lugar, lo que cambiaría para entendernos es que estarían esterilizados.

Tras consultar con veterinarios de ciudades vecinas que llevan esta gestión en los ayuntamientos, necesitaríamos una partida presupuestaria dedicada exclusivamente al cuidado, control y esterilización de colonias felinas, ya que actualmente no existe en este ayuntamiento una partida destinada a esos gastos. Además, se suele realizar mediante convenios con asociaciones porque se necesita alguien que recoja los gatos, los lleve al veterinario, los esterilice, los de alimentación y cuidados y en este ayto tampoco disponemos de técnicos capacitados para realizar esta labor. Se podría hacer con la colaboración de una asociación cubriendo los gastos y siendo los voluntarios los encargados de realizar el método CER, pero en la actualidad en Reinosa no existe asociación ni tampoco voluntarios que quieran realizarla.

Por lo que hay que valorar todos estos puntos y no es fácil su gestión dado que nos faltan muchos factores para poder llevarla a cabo, aún así se seguirá valorando para ver hasta dónde podemos llegar para que las colonias felinas estén lo más protegidas y cuidadas dentro de lo posible.


► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.204, el día 4 de diciembre de 2024:

“3ª.- En el ultimo temporal de viento y lluvia que afectaron a nuestra comarca el pasado mes de octubre, las rachas de viento causaron grandes destrozos en edificios, arbolado, etc.

En la calle Héroes de la Guardia Civil, una de esas rachas derribó una farola, con la consecuencia de que para retirarla, hubo que desconectar otra de las farolas contiguas, y al cabo de unos días otra de ellas se apagó repentinamente y no ha vuelto a lucir, por lo que está la mayor parte

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 25/02/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 25/02/2025 | SECRETARIO


Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de la calle sin alumbrado al ser las tres farolas consecutivas. ¿Hay algún proyecto u obra en marcha para reponer el alumbrado en esa calle? También hay ramas colgando sobre la vía con el peligro de que caigan y provoquen algún accidente, aunque el ramaje es de un árbol situado dentro de la finca de la antigua sede de UGT, se deberían retirar para evitar males mayores?”

El **Sr. Alcalde** responde que pasó por allí, comprobando que es verdad que no hay luz, y que habrá que avisar al servicio eléctrico para que lo revise, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	25/02/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	25/02/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2bb4c1e54c9742f987f4c71bd4c096e9001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	